

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210039600**.

Conforme a lo solicitado se resuelve:

Primero: Tener por desistida la cautela ordenada en auto del 4 de junio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P.

Segundo: Decretar el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del Proceso Ejecutivo que adelanta el Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá dentro del proceso No. 77-2018-1018 promovido en contra de José Luis Vergara Plata. Limitar la medida a la suma de \$105'000.000 m/cte. Oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 74, hoy 6 de julio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4818ce71339b03db2d6572f4c9a89c8373b1854e22d16a2fa04b6fcfa3d8413d**

Documento generado en 02/07/2022 06:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>